

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****10541*****Procediment 230 / 2015***

D/D^a AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE

MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000230 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS SAN JOSE SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS SAN JOSE, S.A., debo condenar y condeno a ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS SAN JOSE, S.A. a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 492,36 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS SAN JOSE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

